



RADICADO 05266-31-10-002-2017-00427-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal superior de Medellín, en proveído del 28 de noviembre de 2019, y por cuanto el Juzgado posee sumas que le corresponde al señor JOSÉ CANIZALES SILVA, con el fin de evitar pagos no debidos, se precisa que a la fecha de la presente providencia a la señora RUTH NELY PALACIO ARREDONDO, quien actúa en interés de MARÍA JOSÉ CANIZALES PALACIO, se le debe la cuota correspondiente del mes de noviembre de 2020, más un saldo de \$132.145, para un total de \$643.735; el dinero restante le corresponde al citado caballero.

Es de advertir que en adelante se cancelará a la citada dama la suma de \$511.590, correspondiente a la cuota alimentaria mensual fijada en beneficio de su procreada.

NOTIFIQUESE,



ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(m)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 114.</p> <p>Fijado hoy, 26 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p>María Mónica Mercado Salazar Secretario</p>

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"